

BOGOTÁ, mi ciudad, mi casa

Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA
Cumplimiento Normativo

DECRETO DISTRITAL 479 DE 2024



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN





Objetivo

El Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA

Busca implementar una cultura de cumplimiento normativo para el Distrito Capital, que permita prevenir, disminuir o mitigar la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal asociados con actos de corrupción; y en caso de su ocurrencia, tener los mecanismos oportunos para su investigación, sanción y reparación.

Objetivos Específicos

Proporcionar herramientas para fomentar la cultura de legalidad, el autocontrol y la corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas.

Fomentar herramientas y buenas prácticas que contribuyan al cumplimiento normativo en las entidades y organismos distritales

Promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividades de corrupción.

Afianzar en los/las servidores/as públicos/as y colaboradores/as de la administración una cultura de ética e integridad con el fin de prevenir conductas punibles o disciplinarias.



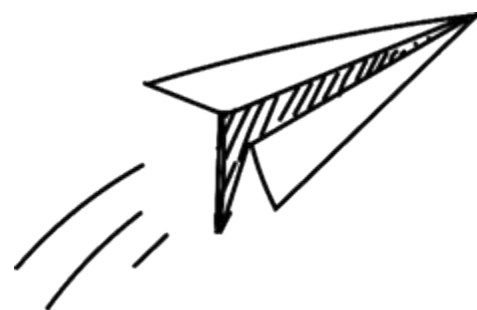
Componentes - MGJA

1. Política de cumplimiento normativo.
2. Órgano de cumplimiento.
3. Plan de Cumplimiento Normativo.
4. Líneas de defensa.
5. Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing).
6. Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

1. Política de cumplimiento Normativo

Mediante la **Resolución 1633 de 2024**, la Secretaría de Educación aprobó la **Política Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción**.

De igual manera, los integrantes de la **Alta Dirección** firmaron el **manifiesto de compromiso con esta política**, como expresión de su convicción y compromiso permanente con el cumplimiento de las normas jurídicas, los principios de integridad, transparencia y la lucha contra la corrupción. Los manifiestos firmados pueden ser consultados en la página web de la Entidad.



2. Órgano de cumplimiento.

Mediante la **Resolución 1880 de 2024**, la Secretaría de Educación creo e integro el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el cual operará como el Órgano de cumplimiento responsable de la aprobación del Plan de Cumplimiento Normativo.

De igual manera, mediante la **Resolución 0001 de 2025**, se creo el Equipo Técnico de la Política de integridad, Sarlaft y Cumplimiento Normativo como una instancia de apoyo para el comité Institucional de Gestión y Desempeño.

3. Plan de Cumplimiento Normativo.

Luego de la creación del Equipo Técnico de la Política de Integridad, SARLAFT y Cumplimiento Normativo, durante el mes de marzo se dio inicio al proceso de articulación interinstitucional. En los meses de marzo, abril y mayo, se llevaron a cabo reuniones con las diferentes áreas técnicas de la Entidad con el propósito de construir de manera conjunta el

Plan de Cumplimiento Normativo, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 328 del Decreto 479 de 2024, las cuales orientan a las entidades distritales en la adopción de medidas que fortalezcan su capacidad institucional para prevenir riesgos asociados a incumplimientos normativos, actos de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo..



4. Líneas de Defensa

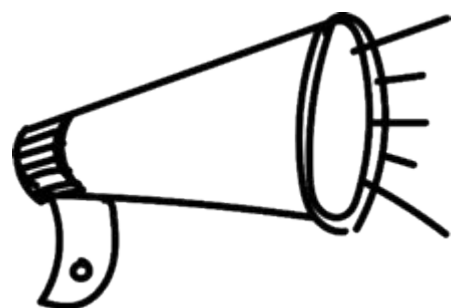


Sin perjuicio de las funciones ya señaladas para la alta dirección o el órgano de gobierno y para el órgano de cumplimiento, cada entidad debe identificar y asignar las responsabilidades y roles frente al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, para el cumplimiento de la política y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo

5. . Políticas de alerta de irregularidades (whistleblowing).

Corresponde a la SED promover que sus servidores, servidoras y colaboradores revelen de manera oportuna las irregularidades de las que tengan conocimiento y que potencialmente puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética y los principios de la administración pública a fin de evitar la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos administrativos, disciplinarios o penales.

6. Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.



La SED fomentará la implementación de buenas prácticas e iniciativas de innovación en mecanismos de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción que sean adelantados por sus equipos o sus servidores, servidoras públicas o colaboradores, para lo cual podrán, con observancia a las normas vigentes, establecer reconocimientos e incentivos no pecuniarios a experiencias exitosas.

¡Gracias!

